# ORDEN DE COMPRA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES**

**ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO EN**

**DÓLARES ESTADOUNIDENSES; Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES CONFORME LA RELACIÓN DE CANJE**

**(CONFORME DICHOS TÉRMINOS SE DEFINEN MÁS ADELANTE), A TASA DE INTERÉS**

**FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN**

**Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U$S 50.000.000 (DÓLARES**

**ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES), AMPLIABLES HASTA U$S 150.000.000**

**(DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES)**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES**

**NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) DE HASTA US$ 500.000.000**

**(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2025

Señores

**Allaria S.A**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en su carácter de Colocador

Presente

**Ref.: Orden de Compra – Obligaciones Negociables Clase 5 a ser emitidas por Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el / los abajo firmante / s (el “Inversor”), se dirige a ALLARIA S.A. (el “Agente Colocador”) en relación con las obligaciones negociables Clase 5 denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas (i) en efectivo en Dólares Estadounidenses; y/o (ii) en especie mediante la entrega de obligaciones negociables elegibles conforme la Relación de Canje (conforme dichos términos se definen en el Suplemento de Prospecto), a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 5”), por un valor nominal de hasta US$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable hasta US$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), a ser emitidas por Loma Negra Compañía Industrial Argentina S.A. (la “Emisora”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), de acuerdo a los términos y condiciones descriptos en: (i) el prospecto del Programa de fecha 21 de abril de 2025 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables Clase 5 de fecha 16 de julio de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) que fuera publicado en la misma fecha en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el boletín electrónico A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) y en el micrositio web de A3 Mercados, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”); (iii) el aviso de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 5 de fecha 16 de julio de 2025 que fuera publicado en la misma fecha en el boletín diario de la BCBA, en el boletín electrónico de A3 Mercados y en el micrositio web de A3 Mercados, y en la AIF (el “Aviso de Suscripción”; y, junto al Prospecto, al Suplemento de Prospecto y al Aviso de Suscripción los “Documentos de la Oferta”) a los efectos de solicitar mediante la presente orden de compra (la “Orden de Compra”) la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 5 que se indican más abajo, en los términos y condiciones que se describen en los Documentos de la Oferta, que el Inversor declara conocer y aceptar.

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

**1. Orden**

***En efectivo***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 5** | | |  |
| **Monto**  **solicitado (1)** | **Tasa Fija**  **Solicitada (2)** | **Cuenta**  **Comitente** | **N°**  **Depositante** | **Nombre del**  **Depositante** |
| U$S[\_] | [\_], [\_]% |  |  |  |
| U$S[\_] | [\_], [\_]% |  |  |  |

1. El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 5 será de U$S 50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. **El monto solicitado no podrá superar el monto máximo de emisión de US$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), ampliable hasta U$S 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) ya sea que se solicite en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.**
2. Expresado como porcentaje anual limitado a 2 (dos) decimales. Indicar la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 5.

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS DEL INVERSOR** | |
| APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: |  |
| LE – DNI – CI |  |
| CUIT / CUIL / CDI |  |
| DOMICILIO: |  |
| CUENTA BANCARIA: |  |
| CBU: |  |
| CUENTA TÍTULOS: |  |
| NOMBRE BENEFICIARIO CUENTA TÍTULOS | : |
| BANCO CUSTODIO: |  |
| CONTACTO Y TEL. BCO. CUSTODIO: |  |

***En Especie:***

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de Inversor: (1) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Tipo de Cartera: (2) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Valor Nominal de Obligaciones Negociables Clase 2 a integrar: (3) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Valor Nominal de Obligaciones Negociables Clase 3 a integrar: (4) |  |
| Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase 5 a suscribir: (5) | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

1. A modo de ejemplo, persona humana; compañía de seguros local; fondo común de inversión local; entidad financiera de acuerdo a la Ley N°21.526; agente registrado ante la CNV; sociedad de garantía recíproca; ANSES; otras personas jurídicas locales; personas jurídicas constituidas fuera de la Argentina; y/o personas jurídicas constituidas fuera de la Argentina consideradas inversores institucionales (de acuerdo con las respectivas regulaciones de los países o jurisdicciones donde se encuentran radicados o constituidos)
2. Cartera propia o por cuenta y orden de terceros.
3. Por cada US$ 100 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 2 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 5, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US$ 100,91 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 5.

En cualquier caso, el inversor deberá tener en cuenta que, en caso de que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 5 a serle adjudicadas no coincida con un número entero, los decimales se redondearán hacia abajo en el cálculo de las Obligaciones Negociables Clase 5 a serle adjudicadas, es decir, al múltiplo entero inferior.

1. Por cada US$ 100 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 3 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 5, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US$ 103,10 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 5.

En cualquier caso, el inversor deberá tener en cuenta que, en caso de que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 5 a serle adjudicadas no coincida con un número entero, los decimales se redondearán hacia abajo en el cálculo de las Obligaciones Negociables Clase 5 a serle adjudicadas, es decir, al múltiplo entero inferior.

**2. Liquidación**: La liquidación de las Ofertas será efectuada a través del Sistema de compensación y liquidación administrado por A3 CLEAR (“CLEAR”). En caso de ser adjudicado, el Oferente solicita que las Obligaciones Negociables sean liquidadas como se indica a continuación (marcar con una X, según corresponda):

(\_\_\_) (i) Liquidación por A3 CLEAR:

El Oferente autoriza a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ a realizar la integración y acreditación de las Obligaciones Negociables adjudicadas a través de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (indicar razón social), en su carácter de banco custodio del Oferente, a través de A3 CLEAR y de acuerdo a sus procedimientos aplicables; y/o

(\_\_\_) (ii) Liquidación a través del Colocador:

Siendo titular de la cuenta Depositante N°6 Comitente N° [●] (la “Cuenta Comitente”) abierta en Caja de Valores S.A., el Oferente: (i) autoriza en forma irrevocable al Colocador a debitar de la Cuenta Comitente en la Fecha de Emisión y Liquidación, el importe suficiente para cubrir el Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables adjudicadas y (ii) solicita que dichas Obligaciones Negociables adjudicadas se acrediten en la Cuenta Comitente.

En caso que el Oferente no abonare el Precio de Emisión mediante la integración en efectivo de acuerdo a cualquiera de los procedimientos descriptos precedentemente en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas caducará automáticamente.

El Colocador no asumen ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del Precio de las Obligaciones Negociables por parte de los Oferentes.

(iii) Integración en especie

[\_] Siendo titular de las Obligaciones Negociables Clase 2 depositadas en la cuenta N° [\_] abierta en

CVSA, el oferente autoriza en forma irrevocable al Agente Colocador a debitar de la cuenta referida en la

Fecha de Emisión y Liquidación, la cantidad de nominales suficientes de Obligaciones Negociables Clase 2 para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de las Obligaciones Negociables

[\_] Siendo titular de las Obligaciones Negociables Clase 3 depositadas en la cuenta N° [\_] abierta en

CVSA, el oferente autoriza en forma irrevocable al Agente Colocador a debitar de la cuenta referida en la Fecha de Emisión y Liquidación, la cantidad de nominales suficientes de Obligaciones Negociables Clase 3 para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de las Obligaciones Negociables.

1. **Adjudicación**: Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo con el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados conforme al mecanismo de adjudicación descripto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, el cual el Inversor declara conocer y aceptar.
2. **Declaraciones y Garantías del Inversor:** El Inversor reconoce y manifiesta que:
3. Todos los datos suministrados por el Inversor en la presente Orden de Compra tienen carácter de declaración jurada.
4. Ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Oferta, y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Emisora, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables Clase 5, basándose solamente en su propia revisión y análisis;
5. Conoce y acepta que el Agente Colocador, a su solo criterio y como condición previa a cursar y/o ingresar la Orden de Compra, según corresponda, podrá solicitarle la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa aplicable (incluyendo, sin limitación, la normativa sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la CNV y/o el BCRA).
6. Conoce y acepta los términos y condiciones de la colocación y de las Obligaciones Negociables Clase 5 descriptos en los Documentos de la Oferta.
7. No ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora ni de los Agentes Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
8. Acepta que a los fines de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables Clase 5 se ha basado únicamente en la información contenida en los Documentos de la Oferta y en su propio examen de la Emisora y de los términos y las condiciones de la oferta y de las Obligaciones Negociables Clase 5, entre ellas los méritos y riesgos que la inversión en las Obligaciones Negociables Clase 5 conlleva.
9. No ha recibido de la Emisora ni de los Agentes Colocadores información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), el Suplemento de Prospecto

(incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF) y todo otro Documento de la Oferta;

1. Conoce y acepta los términos descriptos en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el Inversor conoce y acepta que en los términos indicados en “*Plan de Distribución*”, su Orden de Compra y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Agente Colocador y/o Agente de A3 Mercados serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas, renunciando el Inversor a la facultad de ratificar las Órdenes de Compra (conforme lo dispuesto por el Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV), y adquiriendo, por tanto, carácter vinculante;
2. Conoce y acepta que, en caso de que el Inversor no abonare el monto a integrar por las Obligaciones Negociables Clase 5 que en su caso le resulten adjudicadas en el tiempo y en la forma establecida en los Documentos de la Oferta, el derecho del Inversor a recibir las Obligaciones Negociables Clase 5 adjudicadas que pudieran corresponderle, en su caso, caducará automáticamente. Asimismo, el Inversor será responsable frente a la Emisora y el Agente Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de la Orden de Compra ocasione a la Emisora y/o al Agente Colocador.
3. Conoce y acepta que el Período de Difusión podrá ser terminado, modificado, suspendido y/o prorrogado en cualquier momento, debiéndose comunicar a más tardar el mismo día con una (1) hora de anticipación a la CNV, a BYMA y a A3 Mercados, y publicar un aviso indicando tal situación en el boletín diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, y en la página web de A3 Mercados. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Difusión y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los Inversores derecho a compensación y/o indemnización alguna. En

caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Inversores que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

1. Conoce y acepta que la Emisora se reserva el derecho de retirar la oferta de las Obligaciones Negociables Clase 5 en cualquier momento y de rechazar esta Orden de Compra en forma total o parcial por errores u omisiones que hagan imposible su procesamiento, y de no adjudicar o adjudicar a cualquier potencial inversor un monto inferior al de su Orden de Compra conforme las pautas de adjudicación que se describen en “*Plan de Distribución”* del Suplemento de Prospecto. Asimismo, los Agentes Colocadores se reservan el derecho de rechazar Órdenes de Compra por falta de cumplimiento de los requisitos de las leyes y reglamentaciones sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que resulten aplicables. La falta de cumplimiento de los requisitos formales o de entrega de la documentación e información que pudiera corresponder, a satisfacción de los Agentes Colocadores, dará derecho a estos a dejar sin efecto las Órdenes de Compra respectivas, sin que tal circunstancia otorgue al inversor involucrado, al banco u otras personas, derecho a indemnización alguna. En caso de duda, se aplicará igual criterio.
   1. **Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos:** En cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y control de lavado de activos, proveniente de actividades ilícitas y prevención de financiamiento del terrorismo (Ley 25.246, la Resolución U.I.F. N°21/2018, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias que el Inversor declara conocer incluyendo la Resolución U.I.F. N° 112/2021), informa con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 5 a las que se refiere la presente son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS relacionadas con su actividad. También, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesta que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad, son exactas y verdaderas. El Inversor se obliga a entregar al Agente Colocador toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (incluyendo a solo título enunciativo: manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo profesional correspondiente).

Por otra parte, el Inversor declara que la información consignada en la presente para los registros del Agente Colocador es exacta y verdadera y manifiesta con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos no provienen de países o territorios incluidos en el listado de jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y de conformidad con el art. 24 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias (con la modificación introducida por el Decreto N° 862/2019). Por Resolución (ARCA) 3576/2013, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en uso de la facultad que le fuera delegada, resolvió que el listado de países cooperadores a los fines de la transparencia fiscal podrá ser consultado en el sitio “web” de este organismo (<https://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/>).

Asimismo, el Inversor toma conocimiento de que el Agente Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV, del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, el Inversor se compromete a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 134/2018 de la Unidad de Información Financiera (según fuera modificada y complementada), el Inversor manifiesta con carácter de declaración jurada que **[SÍ] [NO]** es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

* 1. **Renuncias:** Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los Inversores ni posibilidad de ser retiradas por los mismos. Con excepción del supuesto en el que se termine, modifique, suspenda o prorrogue el Período Subasta, en cuyo caso los Inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, debiendo notificar de forma escrita a los Agentes Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Subasta. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los Inversores una vez vencido dicho periodo, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
  2. **Cláusula Arbitral:** Todo conflicto relativo a la presente Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, será resuelto mediante arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que lo reemplace, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el tribunal arbitral se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.
  3. **Presentación de esta Orden de Compra:** La presente Orden de Compra deberá ser completada, firmada y presentada al Agente Colocador en 25 de mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 16:00 hs. del día 22 de julio de 2025. Pasado este horario la misma no será aceptada.
  4. **Definiciones:** Todos los términos que comienzan en mayúscula, utilizados, pero no definidos en la presente, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.
  5. **Impuestos y gastos:** Todos los gastos e impuestos que la presente Orden de Compra pudiere ocasionar serán a exclusivo cargo del Inversor. A dichos efectos, el Inversor autoriza al Agente Colocador a debitar de cualquiera de sus cuentas abiertas en el Agente Colocador, aún en descubierto, los mentados importes.
  6. **Indemnidad:** El Inversor se obliga a indemnizar y mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Agente Colocador y/o sus subsidiarias y controlantes, contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que el Agente Colocador local pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en la presente Orden de Compra, ello salvo dolo o culpa grave del Agente Colocador calificada como tal por una sentencia judicial firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada. Asimismo, el Inversor se compromete a reembolsar al Agente Colocador de cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido con relación a la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza.
  7. **Información sobre el Inversor requerida por Caja de Valores:**

(1) Persona Humana:

|  |  |
| --- | --- |
| Apellido y Nombres: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Domicilio:  Nacionalidad: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Documento de identidad | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

(tipo y número) (argentino con D.N.I. L.E. o LC):

|  |  |
| --- | --- |
| Número de Inscripción en el Impuesto a las |  |
| Ganancias:  FAX:  Contacto por Temas Operativos: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Apellido y Nombres: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Teléfono: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Email:  (2) Persona Jurídica: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Denominación social: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Domicilio real o sede legal, en su caso:  Inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo Registral correspondiente:  Número de Inscripción en el Impuesto a las | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Ganancias:  FAX: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Teléfono: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Email:  Contacto por Temas Operativos: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Apellido y Nombres: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Teléfono: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Email: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

Sin otro particular, los saludamos atentamente,

Denominación del Inversor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_